



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA S.A. 019 DE 2017

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

“REALIZAR MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN A PUNTOS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE SUJETOS PASIVOS OBJETO DE COBRO DE TASA RETRIBUTIVA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO “PLAN DE MONITOREO A CUERPOS DE AGUA”, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS”

TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2017



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

INDICE GENERAL

- CAPITULO I:** INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES
- CAPITULO II:** TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS
- CAPITULO III:** ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS
- CAPITULO IV:** ANEXOS
- Anexo 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Anexo 2:** INFORMACION GENERAL COMERCIAL
- Anexo 3:** CUADRO PROPUESTA ECONOMICA
- Anexo 3A** VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION
- Anexo 4:** MINUTA CONTRACTUAL
- ARCHIVO ADJUNTO: ANEXO TÉCNICO**



I. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
8. La propuesta debe estar debidamente foliada.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. **LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORANEAMENTE SERAN DEVUELTAS SIN ABRIR.**



10. Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

1. OBJETO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, Entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. 019 DE 2017, con el objeto de recibir propuestas para contratar él: ***“REALIZAR MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN A PUNTOS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE SUJETOS PASIVOS OBJETO DE COBRO DE TASA RETRIBUTIVA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO “PLAN DE MONITOREO A CUERPOS DE AGUA”, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS”***

El objeto descrito de acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS 2004, se encuentra en el Código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
77101505	Monitoreo Ambiental.
77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie.

1.1 MARCO LEGAL:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas ambientales Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad y en lo no regulado particularmente le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria, la cual se desarrollará por medio de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por el Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el valor establecido para la contratación, determinado en función del presupuesto anual de la Entidad, los bienes requeridos deberán ser adquiridos haciendo uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.2 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 019 DE 2017

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Aviso de convocatoria; estudios previos y Proyecto de Pliego (Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co/ .)	19 al 25 de septiembre de 2017
Observaciones al Proyecto	19 al 25 de septiembre de 2017
Respuesta observaciones	26 de septiembre de 2017
Resolución de Apertura	26 de septiembre de 2017
Publicación Pliego Definitivo (Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co/ .)	26 de septiembre de 2017
Inscripción posibles proponentes hasta las 3:30 p.m.	27 al 29 de septiembre de 2017
Audiencia Conformación Lista de Proponentes (10:00 a.m.)	02 de octubre de 2017
Publicación Acta Selección de proponentes	02 de octubre de 2017
Plazo máximo de expedición de adendas	03 de octubre de 2017
*Fecha límite recepción de Propuestas hasta 9:00 a.m. Cierre de la convocatoria 9:00 a.m.	04 de octubre de 2017
Evaluación	04 al 06 de octubre de 2017
Publicación informe de evaluación	9 de octubre de 2017
Traslado informe de Evaluación para presentar observaciones	09 al 11 de octubre de 2017
Plazo para subsanar requisitos y documentos habilitantes de los proponentes.	09 al 11 de octubre de 2017
Resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta, publicación y notificación (Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co/)	12 de octubre de 2017
Firma y Legalización del contrato	13 al 18 de octubre de 2017

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente

1.3 REGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, será principio general la convocatoria pública. Para definir el número de participantes en el proceso, si el número de manifestaciones de interés es superior a diez (10), se aplicará el sorteo de consolidación de proponentes a que alude el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.



1.4 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$142.733.917)**, en el cual se incluye Impuestos, Imprevistos y demás costos asociados a la ejecución del contrato; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2017001820 de la vigencia fiscal 2017.

NOTA.- En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve.

Serán a cargo del proponente los gastos de preparación y presentación de la propuesta.

Por lo tanto la Corporación, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualquiera sean los resultados de este proceso. Las propuestas que no se ajusten al presupuesto oficial asignado, serán rechazadas. Entiéndase que una propuesta no se ajusta al presupuesto oficial, cuando su valor excede la previsión monetaria del certificado de disponibilidad presupuestal o cuando, de conformidad con el análisis comparativo de las mismas frente al estudio de precios del mercado se establezca que fueron cuantificadas en su valor en forma artificialmente baja.

1.6 FORMA DE PAGO

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, efectuará dos (2) desembolsos, los cuales se pagarán de la siguiente manera: * **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Firma y legalización del contrato - Suscripción de Acta de Inicio - Definir y presentar el plan de trabajo, la metodología, cronograma, equipos, logística y recurso humano a utilizar para cada monitoreo, para ser aprobado por parte de la supervisión del contrato. * **UN SEGUNDO DESEMBOLSO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato una vez se reciba la ejecución del 100% de las actividades establecidas en el contrato, previa presentación de los siguientes requisitos: presentación de la correspondiente factura y suscripción del formato FRF-18 "Informe del



supervisor y/o interventor para el pago” por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda y suscripción del acta de terminación y liquidación.

1.7 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN EN FGC-03.

1.8 LUGAR DE EJECUCION

Jurisdicción de Corpoboyacá

1.9 PARTICIPANTES

En la Convocatoria podrán participar personas Naturales, Jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica debe contener las actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que al día del cierre de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro único de proponentes

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo. 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Las personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

La PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá certificar que cuenta con sede o sucursal en Colombia a través del Certificado de Experiencia y Representación Legal o su documento equivalente.

Para el caso de PERSONAS NATURALES deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual. El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, mencionado certificado no debe tener una antigüedad de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre de la convocatoria donde conste que se encuentra inscrito dentro de la Clasificación UNSPSC.

Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificado en el RUP.

En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.



EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de presentación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, además de cumplir con lo siguiente:

1. Si es Unión Temporal o Consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades, representación en estos pliegos por cada uno de los miembros y se de cumplimiento a las disposiciones de Ley.
2. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
4. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
5. La Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, anotando su número de NIT, y como Tomador deben figurar todos los integrantes del mismo.
6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes del Consorcio es solidaria y para los integrantes de la Unión Temporal que responden de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
7. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre de las personas jurídicas que lo integran.
8. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio.
9. Las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con los requisitos establecidos en estos pliegos para persona jurídica según el caso.



10. Tratándose de Uniones temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con la sumatoria que resulte de la experiencia de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio.

1.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las micros, pequeñas o medianas empresas definidas en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y 43 de la Ley 1450 de 2011, podrán conforme a las disposiciones de promoción del desarrollo en la contratación pública señaladas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado en Decreto 1082 de 2015, limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del mencionado decreto reglamentario, siempre y cuando se verifiquen los requisitos establecidos en la normatividad que regula la materia.

Los requisitos exigidos se deben presentar por los participantes en la Antigua Vía a Paipa No. 53-70 Piso 1 Tunja - Boyacá Oficina de Radicación Externa, ó enviándola al fax o a las direcciones electrónicas arriba mencionadas.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán presentar su manifestación de interés, las uniones temporales o consorcios que deseen participar en el presente proceso de selección, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. Cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la Ley.

1.12 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y el pago del objeto contratado se realizarán en moneda legal colombiana.

1.13 PUBLICIDAD

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal (www.contratos.gov.co) del 19 al 25 de septiembre de 2017

1.14 CONFORMACION DE LISTAS DE POSIBLES PROPONENTES

Los interesados en presentar ofertas, de conformidad con la presente convocatoria, DEBERAN MANIFESTAR POR ESCRITO a la Oficina de RADICACION EXTERNA de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, ubicada en la antigua vía Paipa No. 53-70 de la ciudad de Tunja, piso uno (1) , o enviándolo vía fax al (740 21 78) o al correo electrónico contratoscorpoboyaca@gmail.com indicando nombre, dirección y teléfono, hasta el día **29 de Septiembre de 2017 a las 3:30 p.m.** su intención de integrar la lista de posibles proponentes, que de acuerdo con el numeral 2º y 3º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, podrá conformar la Entidad. Si el número de posibles proponentes es superior a 10, CORPOBOYACÁ invitará a los interesados a participar el día **02 octubre de**



2017 a las 10:00 a.m en la oficina de contratación de la entidad, en audiencia pública, cuyo objeto es integrar mediante el sorteo la lista de los 10 proponentes. El sorteo se adelantará se hará en presencia de los representantes de quienes manifestaron interés y de acuerdo con el orden de presentación de las manifestaciones de interés, mediante el sistema de papeletas y quedarán como integrantes de la lista, los oferentes que saquen las papeletas del 1 al 10, todo lo cual deberá quedar consignado en el acta que se levante.

El documento contentivo de la MANIFESTACIÓN debe contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la Entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

1.15 ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan. La corporación no aceptará la reclamación ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el proponente no ofrezca u olvide ofrecer alguna de las actividades necesarias para la ejecución cabal del objeto de la contratación.

La presentación de la propuesta por parte de los proponentes debidamente foliada y firmada constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones contenidas en la presente Invitación a presentar oferta; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Corpoboyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios, para la debida ejecución del contrato.

La correspondencia de los proponentes relacionada con esta convocatoria deberá ser entregada directamente en la Oficina de RADICACION EXTERNA de Corpoboyacá Antigua vía a Paipa No. 53-70 Tunja o enviada al correo electrónico: contratoscorpoboyaca@gmail.com.

1.16 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.



También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de CORPOBOYACA, Antigua Vía Paipa No. 53 - 70, o al teléfono (098) 7457192 o a la dirección www.corpoboyaca.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.17 PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta acogiéndose a las normas que regulan la contratación con la Entidad y demás normas legales que le sean aplicables, cumpliendo estrictamente con las exigencias de estos Pliegos de condiciones. Igualmente, incluirá con la propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma. CORPOBOYACA no considerará las propuestas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de dichas ofertas.

1.18 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas sin modificación de ninguna índole, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.19 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el proponente no podrá retirar ni modificar su propuesta.

1.20 FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación.

- La propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por el Representante legal o apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.
- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones, así como también la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACA.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en los Pliegos de condiciones y entregará los documentos de la propuesta en el orden establecido.
- La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la sociedad. Sin embargo es responsabilidad del proponente asegurarse que la propuesta se allegue a la Oficina de Contratación de Corpoboyacá dentro del plazo establecido en el cronograma y antes de la fecha y hora del cierre.
- Bajo ninguna circunstancia Corpoboyacá aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.



- La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español y debe entregarse organizada y foliada, de tal forma que se facilite su evaluación.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
- Se debe elaborar cuadro resumen de la propuesta económica, por parte del oferente.

1.21 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CORPOBOYACA:

Los datos que CORPOBOYACA ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las ofertas y los que se entreguen al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán a éste de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los trabajos requeridos.

La propuesta se presentara en **ORIGINAL**, incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, **EN SOBRE CERRADO** debidamente titulado como se señala a continuación, firmando la carta de presentación original, el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

CONTIENE: ORIGINAL – PROPUESTA
PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA S.A N° 019 DE 2017
PROPONENTE: _____
DIRECCION: _____

- La propuesta deberá ser entregada en la Antigua Vía Paipa No. 53-70 de la Ciudad de Tunja CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA en la Oficina de RADICACIÓN EXTERNA primer piso hasta el **04 DE OCTUBRE DE 2017 a las 09:00 a.m.**, según cronograma.
- Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar, sin centavos aproximando al peso más cercano. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen tributario al cual pertenecen, como también su calidad de auto retenedores si es del caso.
- Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato, los proponentes procederán de conformidad, so pena de que se entienda que desisten de la misma.
- De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de convocatoria, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos con reserva legal conforme a la ley. Según



lo indicado en la norma anteriormente señalada, se solicita que el proponente manifieste en forma expresa los documentos de su propuesta sometidos a reserva indicando las razones y la Ley que ampara dicha reserva. En todo caso las consultas o copias que versen sobre las propuestas sólo podrán expedirse y/o absolverse con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria una vez se haya realizado la respectiva evaluación de las propuestas.

- En el evento de que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta, sin perjuicio del análisis que de la solicitud debe hacer la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, respecto de las normas legales.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a éstos, si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, y de no ser posible, al guarismo de mayor valor consignado en la propuesta. Las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- CORPOBOYACA no es responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta invitación.
- Los anexos indicados en los pliegos de condiciones deben estar debidamente diligenciados.
- Cuando se guarde silencio sobre las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones, CORPOBOYACA, entenderá que han sido acogidas y aceptadas en su totalidad por el proponente, con la sola presentación de la propuesta.

1.22 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta selección abreviada.

1.23 CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA, CORPOBOYACA, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de cada propuesta, así como del valor de la propuesta, número de la póliza de seriedad de la oferta y total de folios presentados; la fecha máxima para presentación de propuestas es el día **04 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA LAS 9:00 A.M.**, y la fecha y hora de la diligencia de cierre de la convocatoria se realizará el día **04 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 9:00 A.M**

1.24. PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento de acuerdo a la normatividad vigente.



1.25. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE LAS MISMAS:

CORPOBOYACA, dentro del término de verificación y /o evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a las mismas.

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En la Convocatoria podrán participar personas Naturales, Jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica debe contener las actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que al día del cierre de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro único de proponentes

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo. 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Las personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

La PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá certificar que cuenta con sede o sucursal en Colombia a través del Certificado de Experiencia y Representación Legal o su documento equivalente.

Para el caso de PERSONAS NATURALES deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual. El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, mencionado certificado no debe tener una antigüedad de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre de la convocatoria donde conste que se encuentra inscrito dentro de la Clasificación UNSPSC.

Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificado en el RUP.

En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.



2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

2.2.1. JURÍDICOS:

a) **EL ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

b) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, según **anexo 1**, deberá ser suscrita por representante legal de la sociedad proponente o el propietario del establecimiento de comercio. En caso de que el representante legal no esté autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de la Junta Directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

c) **INFORMACIÓN GENERAL - COMERCIAL** diligenciar el **anexo No. 02**.

d) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** expedido por la DIAN. (RUT).

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual. El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

f) **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN** del contrato propuesto, diligenciando el **ANEXO N° 3**.

g) **ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta adjuntando recibo de pago de la prima.



Esta garantía debe ser expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.

La garantía deberá ser de por lo menos el valor equivalente al 10% del valor total de la oferta y válida por Noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de cierre de la convocatoria, no obstante, la misma debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale CORPOBOYACA.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada por cada uno de los integrantes del proponente plural, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

h) LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES DEL PROPONENTE (LEY 1238 DE 2008) Y PENALES DEL PROPONENTE (DECRETO 019 DE 2012)

i) **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) de los últimos seis meses, certificado por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Nota: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.

En el evento que el proponente sea PERSONA NATURAL, deberá acreditar su afiliación como INDEPENDIENTE al Sistema de Seguridad Social Integral.

j) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL** de acuerdo con las condiciones establecidas en estos pliegos. (Según aplique).



K) **ADJUNTAR REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** así: Los proponentes deberán presentar RUP en original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección en el que conste que se encuentran clasificados en CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS 2004. El Certificado debe encontrarse vigente y en firme.

Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

2.2 FINANCIEROS:

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proveedores son los contemplados en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes.

Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	≥ 3.0
Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 3.0

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación de este indicador y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.



Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.10
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.07

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN FIRME**. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponente plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2016**.

2.3 TECNICOS:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA del objeto a contratar, el proponente deberá acogerse puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico adjunto definitivo que se publique, **IMPRIMIÉNDOLO Y FIRMÁNDOLO** y anexándolo a la propuesta. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

➤ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Según los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, el oferente deberá incluir dentro de su propuesta, debidamente diligenciados y firmados los siguientes anexos:

a) ANEXO TÉCNICO

En dicho anexo el proponente deberá imprimir y firmar las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, para dar cumplimiento al objeto y productos establecidos y que se reflejará en la producción y mantenimiento de los tres viveros.

b) ANEXO: PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la Propuesta deberá incluir todos los costos necesarios para la operación y mantenimiento de los viveros así como para la producción y embalaje del material vegetal producido. El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales en pesos colombianos.



Los oferentes que cumplan con estos requisitos de manera coherente con los estudios previos, obtendrán una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE y su propuesta no será objeto de evaluación.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.4.1 EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP:

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados por el proponente, que sumen por lo menos **180 SMLMV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios en las siguientes clasificaciones así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental.
77121700	Contaminación del agua

La sumatoria de los contratos verificados en el RUP debe ser igual o **superior a 180 SMMLV**.

NOTA: No hay límite de contratos para la acreditación del requisito de la experiencia específica, puede aportar la cantidad que considere siempre y cuando dichos contratos acrediten la experiencia **en al menos uno de los códigos señalados** bien sea un solo contrato o en varios. Entre todos los contratos aportados se debe acreditar el cumplimiento de todos los códigos fijados previamente.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En los casos en que el proponente participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar experiencia en la que conste que ha suscrito, ejecutado, terminados y liquidados contratos con entidades públicas y/o privadas, adjuntando como máximo DOS (2) CERTIFICACIONES cuyo objeto se encuentre relacionado con la siguiente actividad:

- ✓ Realización de monitoreo a vertimientos

Tal experiencia se acreditará aportando máximo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido **terminados y liquidados** con anterioridad a la fecha de cierre establecida para el presente proceso. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor de la presente convocatoria

Cada certificación deberá tener la siguiente información:



- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- ✓ Objeto o descripción del contrato
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación

NOTA: Para el caso de la experiencia específica presentada por el oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. La experiencia específica de un proponente que adquirió experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se considera válida la adquirida con convenios, sesión de contrato, subcontrato o auto certificaciones.

Para proponentes singulares deberán cumplir con la totalidad de la experiencia requerida. Para el caso de proponentes plurales será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes según porcentaje de participación y en conjunto deberán cumplir con el 100 por ciento de la experiencia exigida

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar con la Nación según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas consagradas en la Constitución o las Leyes Nacionales de igual forma cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

4. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS:

CORPOBOYACA a través del Comité Evaluador de Procesos Contractuales, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la convocatoria como requisito HABILITANTE para estudiar y evaluar las ofertas.

Las evaluaciones se efectuarán dentro de las fechas fijadas en el cronograma de actividades una vez se cierre la convocatoria. Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida. El resultado de la evaluación de las propuestas, será publicado y comunicado a los proponentes.



5. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

CORPOBOYACÁ, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas. Igualmente, durante el plazo de la convocatoria cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales que la Entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual se enviará a todas los proponentes legalmente inscritos y que estén participando dentro del proceso contractual.

6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación se hará en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se publicará el acto administrativo de adjudicación en el portal único de contratación.

7. INDEMNIDAD LABORAL

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo del contrato, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de contratista independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral alguno con CORPOBOYACA en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Entidad.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión será efectuada por la Subdirectora de Recursos Naturales y/o por quien ésta delegue

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la convocatoria únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

11. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

La Corporación determina que por la naturaleza del contrato y por su forma de pago, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACION, que ampare:



AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contratado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Buen manejo y correcta inversión del 100% del primer desembolso	Cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el ejecutor reciba en el primer desembolso	Término de ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuenta el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas debe ser ampliado y prorrogado por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1. Falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
2. Se rechazan las propuestas presentadas por persona natural o jurídica, consorcio y unión temporal que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los diseños, condiciones generales o Pliegos de condiciones.
3. Cuando la propuesta sea extemporánea.
4. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
5. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente
6. Cuando falte cualquiera de los documentos y no se subsanen dentro del término establecido por la Corporación
7. Cuando el valor de la propuesta corregida supere el valor del presupuesto oficial
8. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

9. Cuando el objeto social de la empresa o la actividad de la persona natural no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con este requisito.
10. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
11. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítem o no se coticen todas las cantidades establecidas en el anexo técnico adjunto, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.
12. Cuando el proponente no acredite la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en el término que le señale la Entidad para su subsanación.
13. Cuando la oferta sea parcial, o sea incompleta y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
14. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
15. Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello.
16. En los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos”.

CAPITULO II

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

- **DEFINICIÓN DE RIESGO:** Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.
 - **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
 - **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
 - **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- a) El riesgo económico por variación de precios del mercado. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.
- b) Las variaciones de precio de los diferentes bienes a adquirir mediante suministro, representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.
- c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.
- d) Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

Los siguientes riesgos serán asumidos por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE INFORMA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CAPÍTULO EL ANEXO FGC-12 MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES, QUE SE PUBLICA CON EL ESTUDIO PREVIO.



CAPITULO III

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los criterios de: Capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia, de organización de los proponentes son únicamente requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- a) **CAPACIDAD JURÍDICA:** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.
- b) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA;** Se verificará lo concerniente a la experiencia del oferente, de lo contrario será declarada no hábil y no será sometida a ponderación.
- c) **CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE:** Posteriormente se revisará si cumple con las condiciones técnicas y financieras establecidas,

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la oferta respectiva.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios objeto de verificación de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la habilitación y pasarán a evaluación de acuerdo con los factores de ponderación que se exponen en estos pliegos.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Durante el lapso establecido en el cronograma de actividades, se reunirá el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en la sede principal de la entidad, quienes, con base en el análisis jurídico técnico-económico y financiero de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, recomendarán a la Secretaría General y Jurídica que se adjudique el contrato al proponente que cumpla los requisitos y obtenga el primer orden de elegibilidad.

2.1 EVALUACION Y SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.



Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

CORPOBOYACA podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quienes se compruebe que han suministrado información que genere dudas sobre su veracidad, su propuesta a juicio de la Entidad no será considerada

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	80
FACTOR ADICIONAL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad de acuerdo con las condiciones del mercado. La entidad verificará los documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACION

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta técnico económica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **FACTOR PRECIO (80 Puntos):**



La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Igualmente, si el anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, CORPOBOYACÁ lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos

La propuesta que ofrezca el menor precio recibirá OCHENTA (80) puntos. Las demás propuestas se calificarán con el puntaje que resulte al aplicar la fórmula:

$$\text{Puntaje por precio} = (80 * A) / B$$

Donde:

A = Valor de la oferta con menor precio

B = Valor oferta a evaluar

Si sólo se presenta un oferente, éste recibirá OCHENTA (80) puntos

- **FACTOR ADICIONAL (10 Puntos):**

Para el factor adicional, los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas adicionales y sin ningún costo adicional para la Entidad:

CRITERIO DE EVALUACION FACTOR ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta dos (2) puntos de vertimiento Tipo 1 adicionales a monitorear, con los parámetros completos (Caracterización y aforo de caudal)	10
Oferta un (1) punto de vertimiento Tipo 1 adicional a monitorear, con los parámetros completos (Caracterización y aforo de caudal)	5
No oferta puntos adicionales	0



NOTA 1: *Para acreditar el puntaje señalado, el proponente deberá presentar con su propuesta una **carta firmada por el representante legal** en donde se comprometa con el cumplimiento del requisito.

• **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos):**

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se **DEBERÁ** declarar por escrito por parte del Representante Legal del Proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios, que utilizará en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje Máximo
Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales	10
Cuando el proponente oferte hasta el 50% de bienes y servicios nacionales	5
Cuando el proponente oferte menos del 50% de bienes y servicios nacionales	0

NOTA: Conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 del 2015, A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- II. Número y fecha del Tratado;
- III. Objeto del Tratado;
- IV. Vigencia del Tratado, y
- V. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

3. TERMINO DE ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrada la convocatoria y dentro del término de evaluación, la CORPORACION de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, podrá solicitar por escrito al proponente aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas.

El cual deberá responderlas también por escrito, y según el caso, aportar los documentos solicitados, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento, sin que por ello, puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La Corporación hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en puntos en el resultado final entre varias propuestas, éste se resolverá a favor de aquella que haya obtenido el mayor puntaje al calificar el factor precio. De continuar el empate se definirá por el proponente que hubiere acreditado el mayor puntaje al calificar el factor calidad. Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate se mantiene se acudirá al sorteo por medio de balotas, en el cual se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaria General y Jurídica

características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$142.733.917)**.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL <u>VALOR PROCESO</u> \$ 142.733.917	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Chile	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Estados Unidos	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El Salvador	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Guatemala	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Honduras	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Liechtenstein	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Suiza	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
México	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Unión Europea	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

CAPITULO IV ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)

Señores

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Tunja-Boyacá

Estimados señores:

De acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones y especificaciones, el suscrito habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, propone prestar el servicio fijado, determinado en los estudios previos y pliegos de condiciones de la convocatoria pública S.A 019 DE 2017.

La información de catálogos, instructivos y descripciones, etc., adjuntas a la propuesta, es de carácter general, por lo tanto, toda modificación a los Pliegos de condiciones y especificaciones está expresamente indicada en nuestra oferta.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a firmar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación y a presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que nos sea entregado el contrato para su firma.

Ejecutaremos el contrato por los precios y en los plazos señalados en nuestra oferta, y en las condiciones y especificaciones exigidas en la presente convocatoria.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre de la convocatoria a cotizar; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación con la Entidad, manifestamos que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de la Entidad y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la Entidad considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para la Entidad, conforme a las exigencias de los documentos de la selección Abreviada, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Proponente

Firma del representante legal



ANEXO 2
INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE

Nombre o razón social
Nit
Dirección
Ciudad
Dirección Electrónica (e-mail)
Teléfono
Fax

Nombre representante legal de la Sociedad -----
 Limite de la facultad del Representante Legal para comprometer a la Sociedad hasta la suma de \$ -----

Escritura de Constitución No.- ----- de -----
 Fecha de Constitución -----
 Ultima reforma sobre capital o facultades de Representante
 Escritura No. ----- Fecha ----- Notaria ----- de -----
 Aprobación de la Superintendencia Bancaria-----
 Clase de Sociedad-----
 Tipo de Sociedad. Nacional----- Extranjera----- Mixta.....
 Persona autorizada para firmar la propuesta:
 Nombre: -----
 Cédula de Ciudadanía -----
 Cargo -----
 Dirección -----
 Teléfono -----
 Personas autorizadas para firmar el contrato

Nombre
Cargo
Documento de Identificación

OBSERVACIONES.-

 (Firma y Sello Autorizados)



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

ANEXO 3
CUADRO PROPUESTA ECONOMICA

**EL ANEXO DE CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA SE PUBLICA EN FORMATO EXCEL PARA SU
DILIGENCIAMIENTO Y PRESENTACION**



ANEXO 3A
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION

Yo, _____ en mi calidad de representante legal de la _____ manifiesto que el valor total de la propuesta es de _____ (\$ _____) y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma.

De igual forma manifiesto que el tiempo de ejecución será de _____.

PROPONENTE	
NIT	
FIRMA	



ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA Y
XXXXXXXXXXXXXXXX

DAVID DALBERTO DAZA DAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.180.974 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3222 del 03 de octubre del año 2016, y acta de posesión No. 029 del 04 de octubre de 2016 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio del año 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaría General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y de otro lado, **xxxxx** Nit. xxxxxx, representado legalmente por xxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx Expedida en xxx, en su condición de xxxx, debidamente autorizado para firmar este acto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio previas las siguientes consideraciones: **a) xxx. b) xxxx. c) xxxxx. d)** Que por tal razón, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad Selección Abreviada N°. 019 DE 2017 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para "REALIZAR MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN A PUNTOS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE SUJETOS PASIVOS OBJETO DE COBRO DE TASA RETRIBUTIVA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "PLAN DE MONITOREO A CUERPOS DE AGUA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS." **f)** Que una vez determinado el objeto a contratar, el presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación, expedida la disponibilidad presupuestal, los documentos precontractuales respectivos, se dio apertura a la Selección Abreviada de menor cuantía N°. 019 de 2017, convocatoria dentro de la cual se recibieron xxxx propuestas. **g)** Que analizadas las propuestas por parte del Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACÁ, se determinó que la oferta presentada por xxxxx., satisface la necesidad de la Entidad, y cumple con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones definitivo y anexo técnico adjunto, razón por la cual mediante Resolución No. Xxx de fecha xxxx, se le adjudicó el contrato de servicio resultante de la Selección Abreviada No. 019 de 2017 al mencionado proponente, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y al aplicar los factores de ponderación establecidos por CORPOBOYACÁ obtuvo un puntaje de xxx. **h)** Que efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "REALIZAR MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN A PUNTOS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE SUJETOS PASIVOS OBJETO DE COBRO DE TASA RETRIBUTIVA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "PLAN DE MONITOREO A CUERPOS DE AGUA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS". **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

pliegos de condiciones, al anexo técnico adjunto y propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es la suma de xxxxx), incluido todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Corporación efectuará dos (2) desembolsos, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: * Firma y legalización del contrato * Suscripción de Acta de Inicio * Definir y presentar el plan de trabajo, la metodología, cronograma, equipos, logística y recurso humano a utilizar para cada monitoreo, para ser aprobado por parte de la supervisión del contrato.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato una vez se reciba la ejecución del 100% de las actividades establecidas en el contrato, previa presentación de los siguientes requisitos: presentación de la correspondiente factura y suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda y suscripción del acta de terminación y liquidación **CUARTA: PLAZO:** Tres (03) meses, contados a partir del acta de iniciación en registro FGC-03. **QUINTA.- SITIO DE EJECUCION:** Jurisdicción de Corpoboyacá. **SEXTA: GARANTIAS:** El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contratado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Buen manejo y correcta inversión del 100% del primer desembolso	Cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el ejecutor reciba en el primer desembolso	Término de ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogado por el contratista cuando hay adición del valor y plazo. **SEPTIMA: SUPERVISION Y CONTROL.-** EL CONTRATANTE supervisará y controlará la ejecución del objeto contratado a través Subdirectora de Recursos Naturales y/o por quien ésta delegue, quien tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80/93, el Manual de supervisión e Interventoría de la Corporación y demás normas pertinentes. Además tendrá las siguientes: a.) Certificar la prestación del suministro contratado dentro de las condiciones exigidas; b.) Informar a la Secretaría General y Jurídica de la Corporación sobre el desarrollo del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y su designación se efectuará por medio de acto que suscriba la Secretaría General y Jurídica. **OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales establecidas para el CONTRATISTA en las leyes que rigen este tipo de contratos; de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y el



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

anexo técnico adjunto, EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a lo ofrecido como valor agregado en la propuesta (Calidad del Servicio), de la siguiente forma: xxxx. **NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre CORPOBOYACA y el CONTRATISTA es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. **DECIMA.- MULTAS:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de el CONTRATISTA, a título de apremio, CORPOBOYACÁ podrá declarar ese hecho e imponerle multas sucesivas hasta por el uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo, mediante resolución motivada, proferida por la Secretaría General y Jurídica de CORPOBOYACA, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas CORPOBOYACÁ aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagara a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelaran directamente por EL CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara no estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato con CORPOBOYACA de conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las contemplen. **DECIMO CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION, E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la CORPORACIÓN. **DECIMO QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones administrativas y se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto quedan consignadas a favor de CORPOBOYACA las causales de caducidad administrativas allí dispuestas. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones prevista en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La Liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes intervinientes y el supervisor del mismo. Si el Contratista se negare a suscribir el acta, CORPOBOYACA la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación del Acta de terminación de la ejecución del contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la CORPORACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CORPORACIÓN, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la CORPORACIÓN, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la CORPORACIÓN en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la CORPORACIÓN éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre CORPOBOYACÁ y LA EMPRESA CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones, anexo técnico adjunto, las actas, la propuesta presentada, acuerdos y en general todos los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **VIGÉSIMA: FORMALIDADES DE LEGALIZACIÓN Y VALIDEZ:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, además se requiere: a) expedición del registro presupuestal; b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas y c) firma del acta de iniciación.

En constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los

Por la Corporación;

El Contratista;

DAVID DALBERTO DAZA DAZA
Secretario General y Jurídico

XXXXXXXXXXXXX